



DECRETO ALCALDICIO N° 1505.01

CHEPICA, 18 de Junio de 2015.

CONSIDERANDO: La solicitud de Patente Comercial N° 1150, de fecha 04.05.6.2015, a nombre de Sr. Luis Alberto Padilla Aguilera, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, para la obtención de una Patente Provisoria,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 137, de fecha 10.06.2015, de la Dirección de Obras, sin observaciones, conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Informe del Encargado de Rentas ficha de la Unidad de Rentas N° 18,

Informe N° 35, de la Unidad de Fiscalización que aprueba Local, sin Observaciones.

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorizase la Patente Comercial Provisoria que se indica:

Tipo de Patente	: Comercial.
Rol Patente	: 1.2.241
Giro Comercial	: Venta de Repuestos y Accesorios de vehículos Motorizados.
Dirección Comercial	: 18 de Septiembre N° 3338.
Nombre del Contribuyente	: Luis Alberto Padilla Aguilera.
Rut N°	: 07.635.640-8
Rol Propiedad	: 05-19.

2.- Procédase a la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON ALCALDESA

RCC/KAV/czp DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)

